



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 AGO 2016

VISTO la Nota N° 000619-2016 y nota presentada por la agente Lorena Noemí BARRERA, D.N.I. N° 29.312.165, Personal de ésta Cámara Legislativa; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitó autorización para ausentarse de su puesto laboral y la posibilidad de gestionar una ayuda de asistencia al personal, a fin de poder trasladarse a la Provincia de Mendoza, debido al fallecimiento de su padre.

Que ésta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la compra de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/MENDOZA/ MENDOZA/USH, (ida: 23/07/16-regreso 05/08/16) a nombre de la agente Lorena Noemí BARRERA, D.N.I. N° 29.312.165, Personal de ésta Cámara Legislativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15 y Resolución de Cámara 079/90.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/MENDOZA - MENDOZA/USH, (ida: 23/07/16-regreso 05/08/16) a nombre de la agente Lorena Noemí BARRERA, D.N.I. N° 29.312.165, personal de ésta Cámara Legislativa, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado correspondiente.

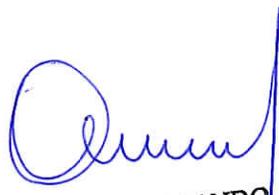
ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

L. Noemí Barrera

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 485 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo